



Callao, 27 de noviembre de 2024.

Presente. -

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 026-2024-VRA/UNAC- CALLAO,  
27 DE NOVIEMBRE DEL 2024; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el OFICION.º644V-2024-CIUNAC, recibido el 20 de noviembre del 2024, mediante el cual la Dirección del Centro de Idiomas, solicita la aprobación de la **“PROGRAMACIÓN ACADEMICA, EXÁMENES DE UBICACIÓN Y SUFICIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220, Artículo 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector Académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 129°, numeral 129.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las funciones del Vicerrectorado Académico y en concordancia con el Art. 13°, inciso m) y s) del Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Artículo 148 del Estatuto de la UNAC establece que el Centro de Idiomas es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico;

Que, el Director del Centro de Idiomas con OFICION.º644V-2024-CIUNAC, de fecha 20 de noviembre del 2024 presenta PROGRAMACIÓN ACADEMICA, EXÁMENES DE UBICACIÓN Y SUFICIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, considerando 10 módulos para los cursos de lunes a viernes, iniciando el 13 de enero y culminando el último módulo el 19 de diciembre del 2025, y para cursos de sábado y/o domingo iniciando el 18 de enero y culminando el 14 de diciembre del 2025; el cual se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2025.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la “**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA, EXÁMENES DE UBICACIÓN Y SUFICIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**” del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Vicerrectoral.

**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2025**  
**CURSOS DE LUNES A VIERNES**

<b>MÓDULOS</b>	<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>FIN DE CLASES</b>
2025-01	13 de enero	7 de febrero
2025-02	14 de febrero	13 de marzo
2025-03	20 de marzo	16 de abril
2025-04	23 de abril	21 de mayo
2025-05	28 de mayo	24 de junio
2025-06	1 de julio	30 de julio
2025-07	11 de agosto	5 de setiembre
2025-08	12 de setiembre	10 de octubre
2025-09	17 de octubre	13 de noviembre
2025-10	20 de noviembre	19 de diciembre

**CURSOS DE FIN DE SEMANA**

<b>MÓDULOS</b>	<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>FIN DE CLASES</b>
2025-01	18 de enero	9 de febrero
2025-02	15 de febrero	9 de marzo
2025-03	15 de marzo	6 de abril
2025-04	12 de abril	10 de mayo
2025-05	17 de mayo	14 de junio
2025-06	21 de junio	19 de julio
2025-07	16 de agosto	13 de setiembre
2025-08	20 de setiembre	12 de octubre
2025-09	18 de octubre	15 de noviembre
2025-10	22 de noviembre	14 de diciembre



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
Vicerrectorado Académico

### PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE EXAMENES 2025

MÓDULOS	EXAMEN DE SUFICIENCIA	EXAMEN DE UBICACION
2025-01	08 de enero	10 de enero
2025-02	10 de febrero	12 de febrero
2025-03	14 de marzo	17 de marzo
2025-04	16 de abril	21 de abril
2025-05	22 de mayo	26 de mayo
2025-06	25 de junio	27 de junio
2025-07	07 de agosto	08 de agosto
2025-08	08 de septiembre	10 de septiembre
2025-09	13 de octubre	15 de octubre
2025-10	14 de noviembre	17 de noviembre

- 2°. **ENCARGAR** al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, la ejecución de la Programación Académica señalada en el punto anterior, al término de la cual emitirá un informe al Vicerrectorado Académico con la evaluación correspondiente, bajo responsabilidad del Director.
  
- 3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades de la Universidad, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
  
Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
VICERRECTOR

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.